

Documento	Acuerdo de sesión	P12.000.42_ACU
Expediente	8/2024/P12100 - P12.100 - Sesión Pleno Municipal	
Asunto	Sesión ordinaria Pleno de 21 de junio de 2024	

FIRMAS	Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma
	Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 15250142164066226506 Autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion

**GRUPOS MUNICIPALES
GABINETE DE ALCALDÍA
SECRETARÍA GENERAL (para su registro y archivo)
PARTICIPACION CIUDADANA**

Minuta de traslado:

Gobierno de España - Ministro de Transportes, y Movilidad Sostenible

La Excm. Corporación municipal en pleno, en la sesión indicada, adoptó el siguiente acuerdo:

“Acuerdo núm.: 134.- MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA SOLICITAR AL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE QUE SOLUCIONES LOS PROBLEMAS DE LA ALTA VELOCIDAD EN SEGOVIA.

Se presenta al Pleno la siguiente moción:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA PARA SOLICITAR AL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE QUE SOLUCIONE LOS PROBLEMAS DE LA ALTA VELOCIDAD EN SEGOVIA

Los concejales integrantes del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Segovia, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 94.3 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Segovia, formulan para su discusión y, en su caso, aprobación en el próximo Pleno Ordinario correspondiente al mes de junio a celebrar en los próximos días, la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Más de tres mil segovianos se trasladan diariamente a Madrid en tren a estudiar o trabajar y, en algunos casos, para realizar ambas cosas. Esto les permite poder vivir en Segovia y desarrollar su actividad

Código de identificación único 15250142164066226506	Página 1 de 4
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



laboral o realizar sus estudios en Madrid, puesto que la duración del trayecto en los trenes de alta velocidad es tan sólo de 25 minutos.

La corta duración del trayecto ofrece no solo posibilidades a nivel educativo o laboral, tanto de manera continuada como puntual, sino también a nivel cultural, social o deportivo, entre otras muchas.

La ventaja del tren en lo que a duración del trayecto se refiere es imbatible con respecto a cualquier otro medio de transporte por carretera. Sin embargo, no sirve de nada si el servicio que se ofrece no es completo, de calidad, adecuado y adaptado a las necesidades actuales de Segovia, en este caso.

Desde hace años, se están reivindicando mejoras en este sentido y lejos de dar soluciones y alternativas, los problemas han ido aumentando.

Recientemente, debido a las obras en la estación de Chamartín, los usuarios segovianos han tenido que enfrentarse a la reducción de frecuencias de los trenes, constantes cambios de última hora y la imposibilidad de poder adquirir billetes con unos días o unas horas de antelación. Ya se ha anunciado que, a partir del 1 de julio se recuperarán las ocho frecuencias que se suprimieron, pero lo que no han acabado son los problemas.

A partir del 24 de junio el tren que salía de Madrid a las 14.43 horas con destino a Valladolid y parada en Segovia, ya no lo hará. Renfe ha suprimido la parada en la estación Segovia-Guiomar, con lo que ello supone, pues era uno de los trenes más utilizados por los segovianos, tanto por los estudiantes como por quienes regresaban de sus trabajos, pudiendo de esta manera conciliar la vida familiar y laboral. Quienes ya tenían cogidos los billetes de sus abonos a esa hora se les están reasignando los viajes, con las consiguientes molestias a nivel de organización y planificación y, por supuesto, de reducción en el servicio que se ofrece.

Por otro lado, también constituye un problema la medida tomada por Renfe de obligar a anular los viajes con un mínimo de 60 minutos de antelación, ya que, en muchas ocasiones, no coger un tren responde a razones imprevistas, de última hora e incluso al retraso en otros trenes o medios de transporte que te impiden llegar a tiempo. Esta decisión no se consultó con las diferentes plataformas de usuarios, como tampoco el que, si en al menos tres ocasiones no se ha cancelado el viaje dentro del plazo establecido, el usuario perderá el derecho a adquirir el abono con descuento en los siguientes 90 días.

Tampoco ayuda la nueva política de indemnizaciones por retraso en los viajes. Hasta ahora Renfe abonaba el 50% del billete de alta velocidad o larga distancia cuando el retraso superaba los 15 minutos y el 100% del precio si era mayor de 30 minutos. A partir del 1 de julio las compensaciones pasan a ser del 50% para retrasos de más de 60 minutos y del 100% para aquellos superior a 90 minutos. Si esto sucede, lo que está claro es que Renfe no está ofreciendo un buen servicio.

Si a esto sumamos la falta de frecuencias y plazas, y que esto hace que, en muchas ocasiones, el trayecto Madrid-Segovia-Guiomar y viceversa cuente con un lleno total con tres semanas de antelación e impida poder adquirir un billete con sólo unos días o unas horas, cuando hay gente que lo necesita, el servicio que se está ofreciendo a los segovianos no es bueno, es más bien limitado.

Consideramos que esta situación es muy preocupante no sólo porque es inconcebible que una población tan cercana a Madrid o Valladolid, con las posibilidades que eso supone, no tenga un buen

Código de identificación único 15250142164066226506	Página 2 de 4
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



servicio de tren, sino también porque lo que queremos – y esto es lo más importante - es que Segovia cuente con un servicio adecuado de alta velocidad que posibilite a los segovianos trabajar y estudiar en la capital de España o en Valladolid, entre otros lugares, y mantener su residencia en su ciudad natal, y que cualquier vecino de Segovia que lo necesite a nivel educativo, cultural, social o sanitario pueda utilizar este servicio.

Hace algunos meses ya se debatieron en este hemiciclo los problemas con la Alta Velocidad en Segovia y la importancia y la necesidad de contar con un servicio adecuado. A día de hoy, lejos de haberse solucionado, los problemas se han acrecentado.

Las buenas infraestructuras son útiles si el servicio que se ofrece a través de ellas es de calidad y adecuado a las necesidades de los usuarios, pero, además, hay que tener en cuenta que facilitar el uso del tren ofreciendo un buen servicio potencia y fomenta la movilidad sostenible y contribuye a luchar contra la despoblación al facilitar la comunicación y la conexión entre las localidades.

Por todo lo expuesto desde el Grupo Municipal Popular proponemos para su debate en esta sesión plenaria, las siguientes propuestas de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Instar al Gobierno de España y, en particular, al Ministro de Transportes, y Movilidad Sostenible, Oscar Puente, a:

- Recuperar la parada en Segovia en el tren con salida de Madrid a las 14.43 horas.
 - Reconsiderar la decisión de anular el billete con una hora de antelación y volver, al menos, a la media hora que estaba establecida hasta este momento.
 - Garantizar la recuperación de todas las frecuencias eliminadas con las obras en la estación de Chamartín.
 - Ofrecer a los segovianos acceso a las plazas sinergizadas en los diferentes trenes que realizan el trayecto de alta velocidad entre Segovia y Madrid, así como el aumento de las mismas.
 - Aumentar número de plazas y frecuencias de los trenes que realizan el trayecto de alta velocidad entre Segovia y Madrid, contemplando la posibilidad de utilizar las OSP (Obligación de Servicio Público) que van directas de Valladolid a Madrid.
 - Habilitar una parada o bien establecer un tren que salga a las 6:30 o 6:40 desde la estación Segovia-Guomar hasta Madrid.
 - Que el Avlo (línea low cost de Renfe) de nueva implantación contemple parada en Segovia.
- Rosalía Serrano Velasco, Portavoz del Grupo Municipal Popular”

Intervenciones.- Con el permiso de la Presidencia, tomó la palabra la Portavoz del grupo proponente para exponer y defender la moción presentada.

Debate: Promoviéndose debate tomaron la palabra doña Noemí Otero Navares (Grupo Mixto: Ciudadanos); don Guillermo San Juan Benito (Grupo Mixto: Podemos A-V); don Ángel Galindo Hebrero, Portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida (IU); doña Esther Núñez Martínez, Portavoz del grupo municipal Vox Segovia; don Antonio Reguera Mínguez, en representación

Código de identificación único 15250142164066226506	Página 3 de 4
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



del grupo municipal Socialista (PSOE), que formula una propuesta de modificación, y de nuevo la ponente en su turno de dúplica; consumiendo los intervinientes un segundo turno, a excepción del Sr. Reguera, tomando la palabra en representación del grupo socialista doña Clara M^a Martín García (PP). Cierra el debate la ponente, que no acepta la modificación propuesta.

Votación.- Finalizado el debate, la Presidencia sometió a votación la propuesta en los términos contenidos en la moción, resultando 25 votos emitidos de los cuales, 15 son votos a favor –de los concejales de los grupos PP (12), VOX (2) y Grupo Mixto: Ciudadanos (1)-, NINGUNO en contra y el resto, 10, abstenciones -de los concejales de los grupos PSOE (7), IU (2) y Grupo Mixto: Podemos A-V (1).

Acuerdo.- **Con el voto a favor de la mayoría de los asistentes la Excma. Corporación municipal acordó APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA.”**

Acordado, así lo CERTIFICO como Secretaria General y secretaria de la sesión, para que así conste en el expediente de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra h) del Real Decreto 128/2018, (RJFHCN) y en el artículo 177 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986 (ROF), y a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Cúmplase, Art. 21.1 r) de la ley 7/1985, RBRL. EL ALCALDE.

Código de identificación único 15250142164066226506	Página 4 de 4
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	